

SECRETARÍA
A.P./29956/k.m.

**R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
DE CITACION**

**JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL SUCUMBIDOS**

Se le hace saber al señor Julio César Medina Barros que en esta judicatura previo el sorteo legal se encuentra tramitando el juicio de divorcio en su contra.

ACTOR: DR. BENJAMÍN GRANDA SACAPI, PROCURADOR JUDICIAL DE MARIA GUTIERREZ DEMANDADO: JULIO CESAR MEDINA BARROS

DEFENSOR: DR. BENJAMÍN GRANDA SACAPI, CASILLA 58 JUZG. NO. 10-97

CUANTIA: INDETERMINADO OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL.

2.- los nombres y apellidos del demandado son JULIO CESAR MEDINA BARROS, estudiante, de estado civil casado, ecuatoriano. 3.- como consta en la partida de matrimonio que acompaño los señores MARIA ELENA GUTIERREZ DAVILA Y JULIO CESAR MEDINA BARROS, contraen matrimonio en la ciudad de Quito, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrito en el tomo 55, pagina 9, acta 1595.

4.- durante su union matrimonial no procrearon hijos ni adquirieron bienes de ninguna naturaleza.

5.- habiendo fijado su domicilio en la ciudad de Nueva Loja, en el Barrio Central, casi inmediatamente a la celebracion del matrimonio su conyuge el señor JULIO CESAR MEDINA BARROS el 01 de octubre de 1998, abandono voluntaria e injustificadamente a su conyuge, produciendose entre ambos su separacion, lo mismo que se mantiene hasta la actualidad con el caracter de ininterrumpida por más de siete años, con inexistencia absoluta de relaciones conyugales.

DEMANDA.- con estos antecedentes, en mi calidad de matrimonio y procurador judicial de MARIA ELENA GUTIERREZ DAVILA, según el documento público que agregó, con fundamento en la causa III, del artículo 110 del Código Civil, demandó que

casillero judicial para sus notificaciones. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir notificaciones así como la autorización conferida al defensor, la cuantía de la demanda, la inexistencia de hijos y bienes muebles e inmuebles, debiendo actuar la secretaria Titular, NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- FO DR. Luis Naranjo, Juez, lo que se comunica para los fines de ley, se le previene de la obligación que tiene de señalar el casillero judicial. Lo certifico.- Lda. Gloria Cabadiana SECRETARÍA A.P./29957/l.a.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CIVIL QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA GLADIS DEL ROSIO TORRES CRUZ

ACTOR: MARCO TINOCO JUMBO DEMANDADA: GLADIS DEL ROSIO TORRES CRUZ JUICIO: DIVORCIO CAUSA No. 1104-2006-VS CAUSA: INCISO 2do. NUMERAL IIVA. DEL ART.110 DEL CODIGO CIVIL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO: DRA. MARLENI CORDOZ GAMBORA

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Diciembre del 2006, las 10h35.-VISTOS.- En virtud de que el actor ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el actor señor Marco Tinoco Jumbo; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Gladis del Rosio Torres Cruz, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito y Celica; mediante entre una y otra publicación ocho días.- Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-litem.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.-

Civil. Con la insinuación de Curador Ad-litem para la menor JONATHAN JAVIER VIVANCO MORALES, dígame la opinión del representante del Ministerio Público. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Jaime Canseco Guerrero. Juez

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico

DR. JULIO CESAR MUÑOZ. EL SECRETARIO

guientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Quito, 09 FEB. 2007 DR. DILIO CEVALLOS QUEVEDO OFICIAL MAYOR Hay firma y sello AC/2052554/1f

**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL Al señor ANGEL OSWALDO PAREDES URREA se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA que a continuación sigue.-

EXTRACTO

En esta ciudad de Quito, con la insinuación de Curador Ad-litem dígame las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir posteriores notificaciones. Certifico. Quito, 22 de febrero del 2007

Lcdo. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2052544/1f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA DELLTEX INDUSTRIAL S.A (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA) Y COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE

Se comunica al público que la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. absorbió a las compañías O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. Y COMPAÑIA DELLER E HIJOS, aumentó su capital en US\$ 3'155.201,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000729 de 21 de febrero de 2007.

DATOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

DURACION: Hasta el 7 de noviembre de 2052.

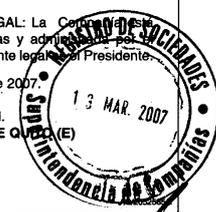
CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de US\$ 3'465.299,00 y está dividido en 3'465.299 acciones de US\$ 1 cada una.

OBJETO. Su actividad predominante es la actividad industrial en la rama textil, incluyendo la fabricación de toda clase de fibras naturales o sintéticas...

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente Ejecutivo. El representante legal es el Presidente.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de febrero de 2007.

Econ. Gilberto Novoa M. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)



LLAMADO A ACREEDORES

La Compañía CONSTRUCCIONES SIBONEY, S.A. (CONEY), en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías codificada, notifica a los acreedores de la compañía, para que, en el término de 20 días contados desde la última publicación, presenten los documentos que acrediten su derecho, en las oficinas ubicadas en la calle 18 de Septiembre No. 413 y Av. Amazonas, Edificio Alamo, oficina 304, del Distrito Metropolitano de Quito, atención Licenciado José Rafael Reyes Díaz.

LIC. JOSÉ RAFAEL REYES DIAZ
LIQUIDADOR

AC/2052576/1f

**POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA**

AVISO N° 000496

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue SBOS. LOPEZ GARCIA ANGEL GERARDO

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

A.A./5578